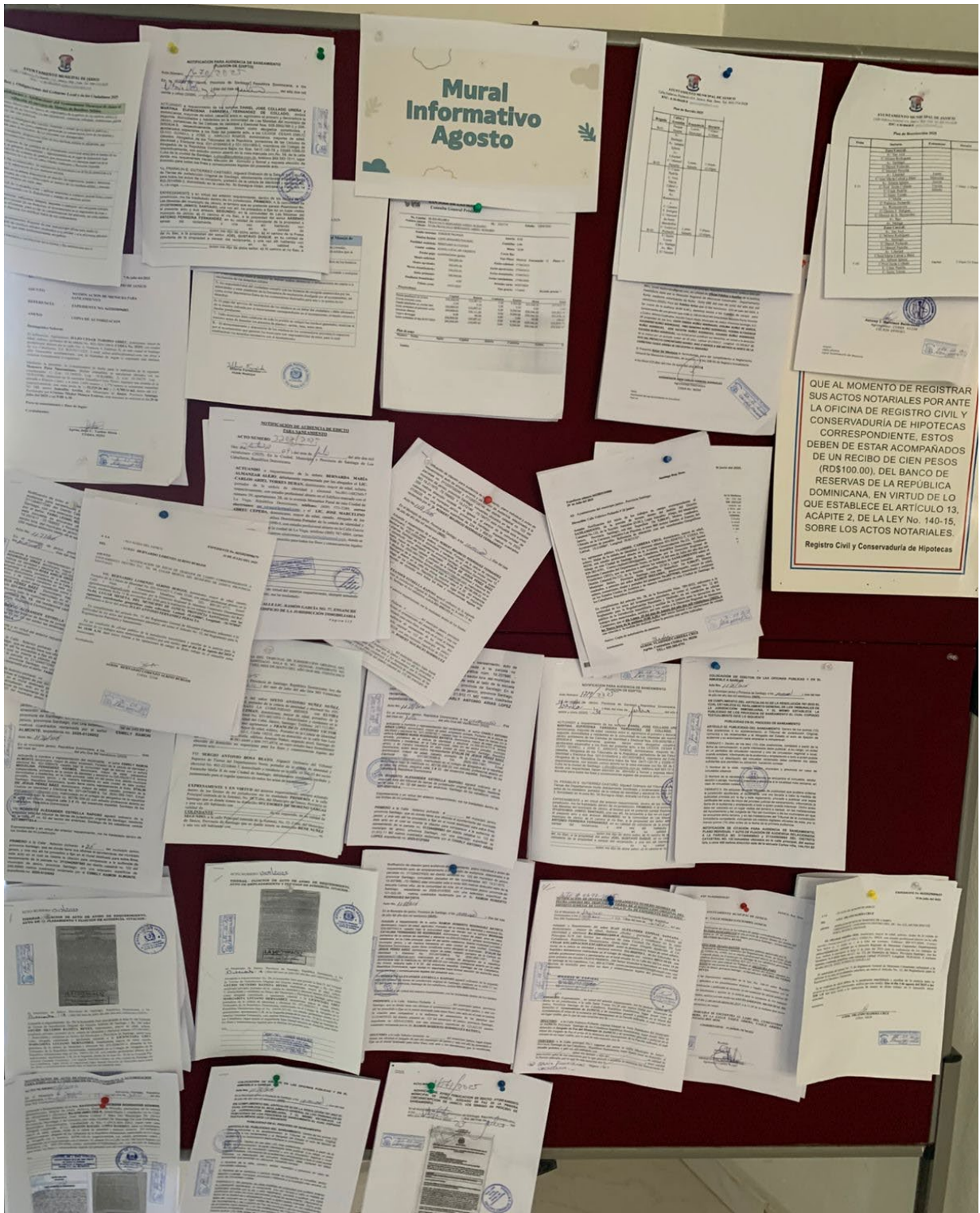




MURAL

INFORMATIVO

AGOSTO 2025



QUE AL MOMENTO DE REGISTRAR SUS ACTOS NOTARIALES POR ANTE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y CONSERVADURIA DE HIPOTECAS CORRESPONDIENTE, ESTOS DEBEN DE ESTAR ACOMPAÑADOS DE UN RECIBO DE CIENTO PESOS (RD\$100.00), DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN VIRTUD DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 13, ACAPITE 2, DE LA LEY No. 140-15, SOBRE LOS ACTOS NOTARIALES.

Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas